



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GREGORIA SANTOS "**

Creado por D.S.N° 030-89-ED Pasaje Amauta 152
www.eesppgregoriasantos.edu.pe

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO COMPLEMENTARIO SOPORTE MEDICO

CONTRATACIÓN DE: UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE SOPORTE MEDICO PARA EL IESPP "GREGORIA SANTOS"·SICUANI FOCALIZADO EN EL MARCO DEL PP 107 DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO.

I. AREA USUARIA Y UNIDAD EJECUTORA:

Área Usuaria: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GREGORIA SANTOS"· SICUANI. Unidad Ejecutora (UE): Gerencia Regional de Educación Cusco.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Brindar el servicio autónomo para la atención primaria de salud preventiva y de urgencias de la comunidad estudiantil del Instituto o Escuela de Educación Superior pedagógica focalizado en el plan de "mejoras para le gestión Institucional e Infraestructura de la Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023 del PP 107. "Mejora de la Formación en carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria"

III. FINALIDAD PUBLICA:

Garantizar el cumplimiento de una de las condiciones básicas de calidad que se exige en la RM N°097-2022-MINEDU, en el marco de la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes y su reglamento, para mejorar el servicio educativo en el marco de la RM N°103-2023.MINEDU. en las Escuelas e Institutos de Educación Superior Pedagógicos, Focalizados por el plan de mejoras para la gestión Institucional e Infraestructura de la Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023 en la Gerencia Regional de Educación Cusco.

OEI 4. Fortalecer el Desarrollo Profesional Docente

AEI 4.6. Servicio de Formación Docente de Calidad en las Escuelas e Institutos Pedagógicos.

IV. ANTECEDENTES:

- Ley N° 31638, Ley ele Presupuesto del Sector Público para el Mo Fiscal 2023.
- Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.
- Decreto Supremo N° 031-2023-EF, autoriza Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- RM N°103-2023-Minedu." Plan de Mejoras para la Gestión Institucional. e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2023."

DRE - Cusco	UTD
Folio N°	6



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GREGORIA SANTOS"

Creado por D.S.N° 030-89-ED Pasaje Amauta 152
www.eesppgregoriasantos.edu.pe

- RM N°111-2023-MINEDU. Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023.
- Memorandum Múltiple N° 00042-2021-MINEDU/SG-OGA. Sobre Ley que prohíbe a las
- Entidades Públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada - Ley N.º 31298.
- Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C Norma para la contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias para el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco y UGEL'S.

V. SUSTENTO DE CONTRATACION:

Pertenece al componente de Operación de Servicios Educativos Complementarios Básicos, orientado a contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a la prestación de servicios educativos complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral sobre las que se evalúa a la institución de Formación Inicial Docente, en el marco de licenciamiento. En esa perspectiva, se incorpora la contratación de un profesional para la atención del servicio de soporte Médico en los IESP "GREGORIA SANTOS"- SICUANI

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR: CONDICIONES DEL SERVICIO:

1. Participar en la elaboración de manuales, protocolos, guías y otros documentos vinculados a la prevención de la salud en la comunidad educativa de la IFD IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI, en el marco del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad asociadas y las disposiciones vigentes de la DIFOID - MINEDU.
2. Diseñar e implementar estrategias de monitoreo y vigilancia del cumplimiento de protocolos de salud del IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI
3. Atender a los pacientes en el tópico del servicio médico.
4. Elaborar y ejecutar campañas preventivas promocionales en salud.
5. Promover la gestión de alianzas estratégicas para la atención especializada de salud de los estudiantes, docentes, personal administrativo.
6. Generar reportes semanales y/o mensuales actualizados de atención y seguimiento del servicio médico
7. Derivar a los pacientes si es necesario a otras instancias y/o servicios educativos complementarios básicos para su atención seguimiento y mejora continua.
8. Otras actividades inherentes al contrato de servicios.

VII. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR: FORMACIÓN ACADÉMICA.

Grado académico y/o Título de Licenciado y/o Técnico en Enfermería

EXPERIENCIA GENERAL:

Experiencia laboral general mínima de dos (02) años en el sector privado o público.

DRE - Cusco	UTD
Folio N°	5



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GREGORIA SANTOS"

Creado por D.S.N° 030-89-ED Pasaje Amauta 152
www.eesppgregoriasantos.edu.pe

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Experiencia laboral específica mínima de un (01) año de experiencia en puestos en el sector salud en las funciones de Auxiliar y/o Asistente.

CONOCIMIENTOS:

Diplomados y/o Cursos de Atención Primaria de salud o Atención de Urgencias, Emergencias y Previsión de la Salud y/o Prevención y / promoción de la salud y/o salud Ocupacional.

ACREDITACIÓN

- La formación académica será acreditada con copia simple del certificado profesional.
- La capacitación y/o conocimientos, se acreditará con copia simple de constancias, certificados, Declaración jurada u otros documentos, según corresponda.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

CANTIDAD	IESP/EESP	DIRECCION	PROVINCIA
01	"GREGORIA SANTOS" – Sicuani	Pasaje Amauta Nro.152	Canchis

La prestación del servicio se realizará en coordinación con el director general de la Escuela/ Instituto de manera presencial en las instalaciones de la Institución.

PLAZO:

El plazo de la ejecución total para el servicio será de 51 días calendarios como máximo, contabilizados a partir del día siguiente notificado la orden de servicio.

Para la presentación de cada entregable, se tiene los siguientes plazos parciales:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Primer Entregable	15 días Calendarios
Segundo Entregable	30 días Calendarios
Total	45 días

El contratado podrá presentar cada entregable dentro de los 05 últimos días previos al cumplimiento de cada plazo parcial. Cada entregable será presentado dentro de los plazos Indicados, de lo contrario se aplicará penalidad por mora de acuerdo con el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

IX. PRODUCTO O ENTREGABLE

El proveedor presentará 02 entregables en el plazo establecido de acuerdo al siguiente detalle.





**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GREGORIA SANTOS "**

Creado por D.S.N° 030-89-ED Pasaje Amauta 152
www.eesppgregoriasantos.edu.pe

FECHA DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE	PRODUCTOS ENTREGABLES
Primer Entregable 15 días Calendarios	<ul style="list-style-type: none">• Informe de atención del Tópico• Informe de referencia y derivaciones de usuarios del servicio• Informe de campaña del día mundial de lucha contra el VIH- SIDA.• Informe de campaña de prevención del Cáncer de cuello Uterino y Próstata.
Segundo Entregable 30 días Calendarios	<ul style="list-style-type: none">▪ Informe de campaña de sensibilización para el cuidado de la salud ocular.▪ Informe de la campaña de la Información y sensibilización sobre salud bucal.▪ Informe de control de presión arterial al personal docente y administrativo de la Institución.▪ Informe de actualización de las actividades del servicio de soporte medico en plataforma EVA de la Institución.▪ Informe de encuesta de satisfacción del servicio de soporte médico.▪ Informe General del trabajo realizado durante el tiempo de prestación del Servicio.▪ Propuesta de plan de trabajo para el siguiente año en base a la evaluación (FODA) del servicio prestado.

X. LUGAR Y ENTREGA DEL PRODUCTO:

El proveedor deberá presentar cada entregable a través de mesa de partes del IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI.

XI. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo director general del IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

DRE - Cusco	UTD
Folio N°	3



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GREGORIA SANTOS"

Creado por D.S.N° 030-89-ED Pasaje Amauta 152
www.eesppgregoriasantos.edu.pe

La conformidad será otorgada por el Director General del IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI, con la aprobación del informe del contratista (debiendo detallar el cumplimiento de las actividades y condiciones establecidas en la misma). Se debe remitir con un oficio a la GEREDU (dicho oficio deberá ser emitido dentro de un plazo máximo de tres (3) días de presentado el entregable, pueda contar con VB° del Especialista de Seguimiento y Monitoreo de Instituciones de Formación Inicial Docente y la Directora de Gestión Pedagógica de la GEREDU Cusco, para luego el área correspondiente pueda continuar con el trámite correspondiente en un plazo máximo de siete (7) días).

XIII. FORMA DE PAGO:

La entidad realizara el pago de la contraprestación del servicio previa presentación del informe (producto entregable) por el contratista en mesa de partes del IESPP "GREGORIA SANTOS"-SICUANI, el costo total del servicio es por la suma de (S/ 2000); incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el mismo. Se realizarán un (02) pagos parciales, en soles, al número de CCI que el proveedor informe, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad por el área usuaria.

XIV. PENALIDAD:

So aplicará la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto de la contratación o ítem
 $F \times$ plazo vigente en días

Donde:

F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación Individual que fuera materia de retraso. Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

XV. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

DRE - Cusco	UTD
Folio N°	2



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GREGORIA SANTOS"

Creado por D.S. N° 030-89-ED Pasaje Amauta 152
www.eesppgregoriasantos.edu.pe

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad del contrato, o cuando el CONTRATISTA:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido a cumplirlas.
- Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución del contrato.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.
- De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°20-2021 • GRCUSCO/GEREDU-C y demás normas que sean aplicables.

XVI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Contratista de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Entidad.

Tales derechos pasaran a ser propiedad del Área Usuaría y Unidad Ejecutora.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a ser propiedad de la Gerencia Regional de Educación del Cusco. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

DRE - Cusco	UTD
Folio N° /	